# DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA ROMERÍA DE RÍO CLARO, GOLFITO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES

**Ley N.º 10684**

## TABLA DE CONTENIDO

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA ROMERÍA DE RÍO CLARO, GOLFITO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES.....1

ARTÍCULO 1.....2

ARTÍCULO 2.....2

N° 10684

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA ROMERÍA DE RÍO CLARO, GOLFITO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES

*Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 69 a La Gaceta N.° 98 del 30 de mayo de 2025, páginas 6 a 9 del PDF del Alcance; 4 páginas).*

### *ARTÍCULO 1*

Se declara de interés público y cultural la celebración de la romería de Río Claro, Golfito, que se realiza cada año desde este cantón hasta la Basílica de Los Ángeles, ubicada en la provincia de Cartago, y se autoriza a las instituciones públicas para que contribuyan con su realización.

### *ARTÍCULO 2*

El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y la Municipalidad de Golfito podrán colaborar con el comité organizador de esta actividad, en la divulgación y promoción de esta tradición.

Rige a partir de su publicación.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

# Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 10684

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 69 a La Gaceta N.° 98 del 30 de mayo de 2025

Páginas 6 a 9 del PDF oficial (4 páginas)

*Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

# DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA ROMERÍA DE RÍO CLARO, GOLFITO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10684

EXPEDIENTE N.º 23.853

SAN JOSÉ - COSTA RICA

**10684**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

# DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA ROMERÍA DE RÍO CLARO, GOLFITO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES

ARTÍCULO 1- Se declara de interés público y cultural la celebración de la romería de Río Claro, Golfito, que se realiza cada año desde este cantón hasta la Basílica de Los Ángeles, ubicada en la provincia de Cartago, y se autoriza a las instituciones públicas para que contribuyan con su realización.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y la Municipalidad de Golfito podrán colaborar con el comité organizador de esta actividad, en la divulgación y promoción de esta tradición.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA- Aprobado a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Vanessa de Paul Castro Mora
**Presidenta**

Dinorah Cristina Barquero Barquero
**Secretaria**

ASAMBLEA LEGISLATIVA- A los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
**Presidente**

Carlos Felipe García Molina
**Primer secretario**

Olga Lidia Morera Arrieta
**Segunda secretaria**

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.**

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Cultura y Juventud, Jorge Rodríguez Vives.—1 vez.—( L10684 - IN2025954755 ).